

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 12** *EXTRACTO de la Orden 3295/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplía en 42.500 euros la cuantía del crédito presupuestario consignado en la Orden 1440/2025, de 9 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para 2025 las ayudas para la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en la Comunidad de Madrid cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por Administración General del Estado.*

BDNS (829457)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS:

— <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

Primero

Ampliación de crédito presupuestario

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden 888/2023, de 9 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por la Administración General del Estado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 19 de octubre de 2023, se amplía en cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500,00 euros) la cuantía del crédito presupuestario inicialmente consignado en la Orden 1440/2025, de 9 de mayo, de manera que la cuantía final destinada a la subvención convocada para el año 2025 es de 127.500,00 euros con cargo a la partida 77303 “Desarrollo Ganadero” del Programa de gastos 411A.

Segundo

Publicación

La publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes, ni un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Madrid, a 27 de agosto de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/13.806/25)

